



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Juan José Vidal Alonso con NIF 27436559-C, actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio en C/ Pensionista, s/n, 30500 Molina de Segura.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El expediente ref^a 2018.55 ES-SU, para la contratación de “SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE MOLINA DE SEGURA” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 01 de marzo de 2018.
- 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12 de abril de 2018.
- 3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 17 de abril de 2018 se aprueba el expediente de contratación.
- 4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 28 de junio de 2018 al adjudicatario D. Juan José Vidal Alonso, acordándose la celebración del contrato.
- 5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE MOLINA DE SEGURA”.



- Juan José Vidal*
- [Signature]*
- II. El adjudicatario D. Juan José Vidal Alonso, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
 - III. El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del presente contrato hasta el día 30 de noviembre de 2020 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el punto 8 del cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
 - IV. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en el punto 18 y 19 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
 - V. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en el punto 20 del cuadro anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - VI. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 300,00 euros, mediante garantía en metálico depositado el día 25/06/2018 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro 1000001487/2018.
 - VII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª, 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - VIII. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
 - IX. D. Juan José Vidal Alonso, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en



este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

- X. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

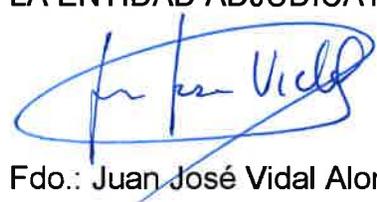
En Murcia, a 2 de julio de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: Verónica López García


Fdo.: Juan José Vidal Alonso



TARIFA DE PRECIOS SERVICIO DE CAFETERIA-COMEDOR EN EL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE MOLINA DE SEGURA

		PRECIO
Menú	Ensalada o entrantes plato principal (a elegir entre dos) agua, cerveza o vino, pan postre	5,70€
Desayuno	Cafés o infusiones + pieza de bollería o ½ tostada (aceite, tomate o mantequilla)	1,10€
	Desayuno + zumo.	1,40€

Grupos.	Productos mínimos a ofertar	PRECIO MÁXIMO
Refrescos, batidos , agua y zumos	Refrescos de cola, naranja, limón, tónica	0,90€
	Batidos (al menos de dos sabores).	0,90€
	Zumos de fruta natural	0,80€
	Zumos de fruta industrial	0,80€
	Botellín de agua	0,50€
	Botellín de agua con gas (30 cl)	0,95€
	Botella de agua (1,5 l)	0,95€
Bebidas calientes	Café sólo /café sólo descafeinado	0,70€
	Café con leche/descafeinado con leche	0,90€
	Café cortado/descafeinado con leche.	0,80€
	Vaso de cacao con leche	0,90€
	Infusiones	1,00€
	Carajillo	0,60€
Cervezas	Botellín (1/5l)	0,80€
	Botellín (1/3 l)	1,00€
	Botella (1L)	1,95€
Vinos	Chato de vino (tipo/marca)	0,50€
	Copa de vino (tipo/marca)	0,50€
	Copa Tinto de verano	0,50€
Licores y Combinados	Copa anisado	1,00€
	Copa brandy	1,00€
	Copa licores combinados	1,00€
	Copa licores sin alcohol	1,00€
	Refresco + licor	2,75€
	Refresco + licor	2,75€
	Refresco + licor	2,75€
Repostería y Bollería	Croissant	0,70€
	Napolitana	0,70€
	Donuts	0,70€
Bocadillos fríos	Bocadillo de sobrasada	1,00€
	Bocadillo de saichichón	1,00€
	Bocadillo de chorizo	1,00€
	Bocadillo de mortadela	1,00€



Bocadillos calientes	Bocadillo de tocino	1,20€
	Bocadillo de salchicha	1,20€
	Bocadillo de lomo	1,20€
	Bocadillo de morcilla	1,20€
Tapas	Ensaladilla rusa	1,20€
	Atún con piquillo	1,00€
	Ternera en salsa	1,50€
	Michirones	1,00€
	Salpicón de pulpo	1,50€
Raciones	Sangre frita	2,00€
	Patatas con ajo	2,00€
	Revuelto espárragos con jamón	2,50€
	Calamar frito con tomate	2,00€
	Boquerón frito	2,50€

La presente lista de precios queda aprobada.

En Murcia, a de julio de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: Verónica López García

Fdo.: Juan José Vidal Alonso